



Universidad Veracruzana

Secretaría de Desarrollo Institucional
Dirección de Planeación Institucional

**Programa Anual de Evaluación
(PI-E-G-01)**

PAE
2019

Mayo de 2019



**Programa Anual de Evaluación
(PAE 2019)
(PI-E-G-01)**

CONTENIDO

- I. Presentación**
- II. Fundamento**
- III. Antecedentes**
- IV. Consideraciones generales**
- V. Objetivos de la evaluación**
- VI. Selección de programas propuestos institucionales a evaluar**
- VII. Participantes**
- VIII. Cronograma**
- IX. Histórico de revisiones**
- X. Firmas de autorización**

I. Presentación

La Universidad Veracruzana en cumplimiento de las obligaciones jurídicas de los entes autónomos de evaluar los recursos federales que ejerce para el desarrollo de sus funciones aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, desde el año 2015 ha colaborado y participado con el Gobierno del Estado en la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y a partir de 2016 ha realizado evaluaciones a los programas presupuestarios institucionales a través de la elaboración y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) el cual tiene por objeto determinar los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y el cronograma de ejecución de las mismas. La UV con la finalidad de cumplir con la norma y mejorar los procesos para la evaluación 2019 establece los siguientes lineamientos:

- Las evaluaciones se realizarán a través de Instancias Técnicas Independientes (ITI) quienes fungirán como Evaluadores Externos, las Figuras de Apoyo de la Instancia de Coordinación (FAIC) trabajarán coordinadamente con los Enlaces Institucionales (EI) de cada dependencia responsable de operar los programas presupuestarios institucionales y se contará con el apoyo de la Contraloría General como Figura Validadora de la Evaluación (FVE), para el intercambio de información, coordinación de las actividades del Cronograma de Ejecución, Seguimiento a la Evaluación y revisión de la misma.
- Emitir los instrumentos como: PAE, Términos de Referencia (TdR's) para cada tipo de Evaluación a realizar, Mecanismo para la elaboración y seguimiento de los Proyectos de Mejora (PM) e integrar el Informe Anual de Evaluación.
- Destinar un apartado exclusivo en el Portal de Internet de la UV para publicar los productos y actividades derivadas del proceso de evaluación, que coadyuve a la difusión de resultados, disponible en <https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/programa-anual-de-evaluacion/pae-2019/>.
- Elaborar, reportar y difundir en el numeral 15 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, un formato por cada Evaluación realizada, disponible en <https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/programa-anual-de-evaluacion/pae-2019/>.
- Mejorar los procesos de coordinación y seguimiento de la Evaluación a través de la Instancia de Coordinación con las instancias participantes.

- Designar a las personas que participarán como parte de la Figura Validadora de la Evaluación (FVE) para que realicen la validación de los informes finales.
- Coordinar a las dependencias responsables de operar los programas presupuestarios institucionales, para la elaboración de Proyectos de Mejora (PM) derivados de las recomendaciones emitidas por las ITI en los informes finales y que serán publicados en <https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/programa-anual-de-evaluacion/pae-2019/> .
- Atender a los diversos órganos de fiscalización que requieran documentación sobre el proceso del PAE.

II. Fundamento

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio 2019, es una obligación jurídica de los entes autónomos en apego a los fundamentos legales derivados a nivel federal de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 79, Capítulo V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2018. Asimismo, son aplicables los numerales 9, 15, 17 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; numerales décimo sexto, Capítulo I, y vigésimo sexto, Capítulo VII, Título Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal; numerales décimo séptimo, Capítulo II, vigésimo quinto, Capítulo IV, Sección IV de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

A nivel estatal, el PAE 2019 de la Universidad Veracruzana da cumplimiento a los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz (CPEV); 2, y 10 Fracción III de la Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz; 289 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 5, 6, 14, 18 y 20, Capítulo II de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; 41 fracciones XIII y XXIII del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Veracruz; y el Acuerdo por el que se autoriza al titular de la

Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Veracruz, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, el Reglamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Veracruzana, define en su Artículo 15, Capítulo Único, Título III, “El proceso de evaluación comprende la medición de los resultados de los planes, programas y proyectos y la detección de las oportunidades de mejora de cada una de las actividades”.

Asimismo, en la Universidad Veracruzana la elaboración, publicación y seguimiento del PAE recae en la Dirección de Planeación Institucional con fundamento en el Artículo 232 del Estatuto General, Artículo 86 de la Ley Orgánica y en el Artículo 18 del Reglamento de Planeación y Evaluación.

Los anteriores fundamentos legales tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados del proceso de evaluación.

III. Antecedentes

En cumplimiento a la normatividad Estatal, la Universidad Veracruzana ha participado desde el 2014 a la fecha en la evaluación a los Fondos del Ramo General 33, de manera puntual en la gestión de los proyectos con recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), lo anterior de acuerdo con los Programas Anuales de Evaluación definidos y realizados por el Gobierno del Estado de Veracruz, la participación de nuestra casa de estudios en estas evaluaciones nos ha permitido implementar acciones de mejora en la gestión de los proyectos apoyados en el marco del FAM.

Adicionalmente, en apego a los fundamentos normativos antes mencionados, la Universidad Veracruzana elaboró el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2016 derivado del mismo y en cumplimiento a los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se llevó a cabo la autoevaluación al PROFOCIE 2015, con base en los términos de referencia para la evaluación de consistencia y resultados emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Tanto el PAE como la autoevaluación se sometieron a una revisión y análisis por parte de la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño A.C., la cual emitió un dictamen favorable a la Institución.

El PAE 2016 se encuentra publicado en:

[https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2017/02/027/G/Programa-Anual-de-Evaluaciones-UV-2016-\(31_Ene_2017\)-v2.pdf](https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2017/02/027/G/Programa-Anual-de-Evaluaciones-UV-2016-(31_Ene_2017)-v2.pdf), la autoevaluación que se deriva del PAE 2016 está disponible en <https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2017/04/061/AUTOEVALUACION.-TDR-para-ECR.-Fondo-UV-737-PROFOCIE-2015-31-Marzo-2017.pdf> y los resultados de la autoevaluación se pueden consultar en <https://colaboracion.uv.mx/rept/files/2017/04/061/Informe-de-Resultados-de-la-Autoevaluacion-PAE-2016-ECR-PROFOCIE-2015-31-Marzo-2017.pdf>.

En el año 2018, se llevó a cabo la autoevaluación al Programa de Carrera Docente en UPES U040 2017, con base en los términos de referencia para la evaluación de consistencia y resultados emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

IV. Consideraciones generales

1. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar los programas presupuestarios institucionales a evaluar;
 - b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los Programas Presupuestarios (Pp) de la Universidad Veracruzana, como parte de un proceso integral, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria.
 - c) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones que se practicaran a los programas presupuestarios institucionales del ejercicio fiscal 2018;
 - d) Articular o concentrar los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios, así como la publicación de los resultados en el portal oficial de la Institución
2. Para efectos del presente documento, se considerará por:
 - a) **ASM:** Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa deben ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.
 - b) **CG:** Contraloría General.
 - c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - d) **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - e) **Dependencia:** Unidad u oficina administrativa dependiente de otra que le es superior.

- f) **DGRF:** Dirección General de Recursos Financieros.
 - g) **DPI:** Dirección de Planeación Institucional.
 - h) **Enlaces Institucionales (EI):** Es personal de cada dependencia responsable de operar los programas presupuestarios institucionales que se coordina directamente con las Figuras de Apoyo de la Instancia de Coordinación (FAIC).
 - i) **Figuras de Apoyo de la Instancia de Coordinación (FAIC):** Es personal de la Dirección de Planeación Institucional que funge como apoyo de los titulares y Enlaces Institucionales (EI) de cada dependencia responsable de operar los programas presupuestarios.
 - j) **Figura Validadora de la Evaluación (FVE):** Es la Contraloría General que coordinará las actividades del Cronograma de Ejecución, Seguimiento a la Evaluación y validación de los informes finales.
 - k) **Indicadores:** La expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas, dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión.
 - l) **Instancia de Coordinación:** la DPI.
 - m) **Instancias Técnicas Independientes (ITI):** Son las instancias que fungirán como Evaluadores Externos.
 - n) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - o) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
 - p) **MML:** Metodología de Marco Lógico.
 - q) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
 - r) **POA:** Programa Operativo Anual.
 - s) **SA:** Secretaría Académica.
 - t) **SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas.
 - u) **SDI:** Secretaria de Desarrollo Institucional.
 - v) **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
 - w) **TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.
 - x) **UV:** Universidad Veracruzana.
3. La selección del tipo de Evaluación a los programas presupuestarios, dependerá de la información que se necesite obtener, esto se determinará después de un análisis con base a las necesidades institucionales.

4. Los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral Décimo Sexto establecen que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:
- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
 - b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
 - c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
 - e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
 - f) Evaluaciones estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Este tipo de evaluaciones son aplicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a los programas presupuestarios federales, el cual considera otros tres tipos de evaluaciones:

- g) Evaluación de Diseño: Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
- h) Evaluación Específica de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de

indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño.

- i) Evaluación Complementaria: Las evaluaciones complementarias a programas federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar al CONEVAL la propuesta de términos de referencia con el fin de que este organismo emita una opinión sobre la misma.

5. La Dirección de Planeación Institucional es la Instancia de Coordinación de conformidad con el Artículo 233, del Estatuto General de la UV.
6. La DGRF y la DPI deben notificar a las dependencias, responsables de operar los programas presupuestarios institucionales, establecidos en el presente programa, sobre la evaluación a realizar a los mismos.
7. Los temas contenidos en cada tipo de evaluación serán aquellos que se encuentran definidos en los Modelos de Términos de Referencia y/ o lineamientos correspondientes.
8. El costo de las evaluaciones externas de los programas operados por las dependencias será con cargo a los Ingresos Propios de la UV.
9. La coordinación para la contratación, así como para la operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la Instancia de Coordinación quien gestionará la contratación con la DGRF.
10. La realización de las evaluaciones externas consideradas en el PAE 2019 estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la UV.
11. La DGRF y la DPI atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2019 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.

12. Las dependencias responsables de operar los programas presupuestarios institucionales, establecidos en el presente programa, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 2019 a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la realización de la evaluación.
13. Los informes finales presentados, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en el portal correspondiente creado exprofeso para los procesos de evaluación, a más tardar 30 días posteriores a su presentación.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestarios

14. Las dependencias responsables de operar los programas presupuestarios institucionales cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán atender las recomendaciones y elaborar los documentos para la implementación de los ASM identificados por el evaluador externo en el ámbito de sus atribuciones, así como a las demás disposiciones que les resulten aplicables. Los compromisos se formalizarán a través de un programa calendarizado para su atención y ejecución, debiendo ser considerados como parte de un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes. La CG dará seguimiento a la atención de las recomendaciones, informando de sus avances a la DPI.
15. Los ASM se documentan en el Formato para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora que proponga el evaluador externo.
16. La DPI deberá considerar los resultados de evaluaciones. Así como los ASM atendidos por las dependencias para efecto de reorientar la programación del siguiente año.

V. Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos, de los programas presupuestarios institucionales, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorarlos y el proceso de toma de decisiones.

Objetivos específicos

Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación de los programas, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; así como los resultados respecto a la atención del problema o necesidad, para los que fueron creados los programas presupuestarios.

VI. Selección de programas presupuestarios institucionales a evaluar

Los programas presupuestarios institucionales a evaluar y su tipo de evaluación durante el ejercicio 2019 son:

Programa presupuestario institucional	Tipo de evaluación
Fondo 726 PRODEP 2018, (S247 Programa para el Desarrollo profesional docente)	Evaluación de Consistencia y Resultados
Programa de Carrera Docente U040 2018.	Evaluación de Procesos
Fondo 724 PFCE 2018 (S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa)	Evaluación de Procesos
Fondo 725 FAM/2018, (Ramo General 33)	Evaluación de Consistencia y Resultados
Fondo de aportaciones Múltiples FAM (Ramo 33) Evaluación contenida en el PAE 2019 del Gobierno del Estado mediante una instancia externa (UX) para valorar la coordinación del Fondo con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, ejercicio, supervisión y seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto. A la UV le corresponde participar aportando información a través de las respuestas a cuestionarios y los análisis contenidas en los instrumentos de evaluación	Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo

